

SI HAY MORERAS HAY CRISTIANOS NUEVOS: LOS DUQUES DE PASTRANA Y LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN LA FORMACIÓN DE UN ESPACIO DE CONFLICTO (PASTRANA, c. 1569- c. 1609)

Susana Bastos Mateus

Cátedra de Estudos Sefarditas “Alberto Benveniste”-Universidade de Lisboa

CIDEHUS-Universidade de Évora

Antonio Terrasa Lozano

CIDEHUS-Universidade de Évora

Resumen: Durante las últimas décadas del siglo XVI los moriscos, amparados por el poder ducal, acapararon la producción y comercio de la seda de la villa de Pastrana, así como adquirieron cada vez mayores cotas de poder municipal. En este artículo se analiza la constitución en la villa ducal de Pastrana de un espacio de odio a causa de la competencia social entre cristianos viejos y moriscos. Este odio se tradujo en una caracterización de los moriscos, sobre todo a partir de 1572, como cristianos nuevos sospechosos. Esta experiencia estigmatizadora sería un precedente de lo que ocurriría en las primeras décadas del siglo XVII con los mercaderes portugueses que sustituyeron en el negocio de la seda a los moriscos tras su expulsión. Entonces se contruiría la imagen del portugués criptojudío.

Palabras clave: Moriscos, cristianos nuevos, mercaderes portugueses, criptojudío, Pastrana, poder local.

Abstract: Due to the support of the Dukes of Pastrana, during the last decades of the 16th century the moriscos controlled the silk industry and commerce and the municipal power in Pastrana. This article deals with the creation of a locus of hate in Pastrana because of the social competition between the old christians and the moriscos. One result of this social hate was, especially since 1572, the process of characterization of the moriscos as evil suspicious new Christians. This stigmatizing experience was the precedent of the same process against the Portuguese merchants in the early decades of the 17th century. After the expulsion of the moriscos, the Portuguese took their place in the Pastrana silk industry and municipal offices. As a result, the old Christians came to develop a narrative of demonization around the identification of Portuguese as cryptojews.

Key words: Moriscos, New Christian, Portuguese merchants, cryptojew, Pastrana, local power.

SI HAY MORERAS HAY CRISTIANOS NUEVOS: LOS DUQUES DE PASTRANA Y LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN LA FORMACIÓN DE UN ESPACIO DE CONFLICTO (PASTRANA, c. 1569- c. 1609)¹

Susana Bastos Mateus²

Cátedra de Estudios Sefarditas “Alberto Benveniste”-Universidade de Lisboa
CIDEHUS-Universidade de Évora

Antonio Terrasa Lozano³

CIDEHUS-Universidade de Évora

Introducción⁴

En el año 1590 el alguacil de la casa y corte de Felipe II, Juan González de la Torre, publicó sus *Docientas preguntas con sus respuestas en versos diferentes*⁵. Se trataba, como su título anunciaba, de una colección de enigmas presentados en forma de preguntas poéticas cuya solución se revelaba en los versos siguientes que constituían la respuesta⁶. Su pregunta 153 planteaba un enigma para que el lector adivinara qué era aquella cosa, tan estimada en todas las regiones y por cuyas hijas se pagaba mucho oro, que, humanizada, podía decir de sí misma

Correos electrónicos de contacto: mateus.susana@gmail.com (Susana Mateus) aterrassa@gmail.com (Antonio Terrasa).

1 Queremos expresar nuestro agradecimiento a Juan Ignacio Pulido por sus sugerencias y por habernos permitido leer el manuscrito de su artículo publicado en este monográfico. También damos las gracias a Miguel Rodrigues Lourenço por sus útiles sugerencias tras haber leído el borrador de este artículo.

2 Miembro del Proyecto de Investigación “Redes comerciales europeas en la Edad Moderna: la banca de Simón Ruiz (1556-1627)”, HAR2012-39016-C04-04, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

3 Investigador postdoctoral financiado por la FCT, SFRH/BPD66015/2009; miembro del grupo de investigación “*Asimilaciones e integraciones de las nuevas noblezas en la Monarquía hispánica: poder y representación (1621-1725)*” (HAR2012-39016-C04-01).

4 Abreviaturas utilizadas en este artículo:

AHN = Archivo Histórico Nacional.

ARCHV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

5 GONZÁLEZ DELA TORRE, J., *Docientas preguntas con sus repuestas en versos diferentes*, Madrid, 1590.

6 Véase sobre los enigmas de González de la Torre y la tradición clásica, medieval y humanista de la que son herederos CUARTERO SÁNCHEZ, M^a P., “Las colecciones de Luis de Esteban y Juan González de la Torre en la tradición clásica, medieval y humanística de las colecciones de enigmas”, *Criticón*, 56 (1992), pp. 53- 79.

que “la vida recibo, si el calor ageno, / me aplica la gente en tiempo y sazones”⁷. La solución, siguiendo los cánones del género, se encontraba en la consiguiente respuesta:

*“En Murcia, y Granada, y en sus arravales,
Y en qualesquier parte que uuiere moreras,
Y nuevos Christianos, sabran las maneras,
Con que cobrays vida, y days hijas tales.
En ciertos librillos que hallè en los Reales,
De Túnez, y Argel, lei como el grano
De seda [en los pechos] se buelue gusano,
Que engendra la seda en los Capuchales”⁸.*

El alguacil González de la Torre se hacía eco en su enigma de uno de los tópicos clásicos con los que se caracterizaba a los conversos, en especial a los moriscos antes de su expulsión, a los de origen judío después: su vinculación con la producción de la seda. En estas páginas nos ocuparemos de una de esas “qualesquier partes” donde hubo moreras y hubo nuevos cristianos vinculados a la producción y al comercio de la seda: la villa de Pastrana, convertida en capital de los estados de la Casa ducal del mismo nombre, vinculada en mayorazgo en 1572, por sus primeros duques, don Ruy Gómez de Silva (1516- 1573) y doña Ana de Mendoza y de la Cerda (1540- 1592), príncipes de Éboli. La industria de la seda y el efecto que tuvo sobre la configuración de la villa han sido objeto de estudios⁹, así como el impacto que tuvo la llegada de los moriscos a partir del final de la guerra de las Alpujarras (1568- 1571). La presencia de los moriscos en Pastrana, con los conflictos que se produjeron tras su llegada con la población local, suele presentarse como un fenómeno cronológicamente anterior pero sin conexiones con la presencia de los cristianos nuevos portugueses, en Pastrana desde los tiempos, iniciados en 1569, de Ruy Gómez de Silva, pero que se haría más visible y numerosa en distintos ámbitos socio-económicos, incluido progresivamente el de la seda tras la expulsión de los moriscos en 1609- 1610, a partir de la segunda y tercera décadas del siglo XVII. Esta comunidad de cristianos nuevos portugueses fue entonces víctima de una persecución social que tuvo su reflejo en los procesos a que muchos de sus miembros fueron sometidos¹⁰ y que alcanzó su punto culminante en el célebre auto de fe de 1680¹¹. Si bien es cierto que la presencia portuguesa, conversa o no, adquirió sus máximas proporciones a partir del siglo XVII, no en vano el llamado siglo de los portugueses, la hostilidad con que fue recibida su mayor presencia en Pastrana no puede entenderse sin los dos grandes cambios que experimentó la villa entre las décadas de 1540 y 1580: la conversión, contra la voluntad de la comunidad, en tierra de señorío, tras ser enajenada de la jurisdicción de la Orden de Calatrava, y la llegada masiva de una comunidad morisca que iba a constituir en poco tiempo cerca de un tercio de la población, siendo un grupo no sólo marginado y hostigado por la población, sino, en muchos casos, rico y que contó con la protección ducal. Así, en pocas décadas, la villa de Pastrana se

7 GONZÁLEZ DE LA TORRE, J., *op. cit.*, p. 80.

8 *Ibidem*.

9 ALEGRE CARVAJAL, E., *La villa ducal de Pastrana*, Madrid, 2003.

10 Algunos de estos portugueses llegaron a constituir verdaderas dinastías ligadas a la industria de la seda. En varios casos se establecieron en la villa ya a finales del siglo XVI, atraídos por la mayor proximidad del lugar a otros polos de atracción como Murcia o Valencia, para acabar sufriendo la persecución inquisitorial en el siglo XVII. Véase PUENTES QUESADA, E., “Un linage «portugués» en Pastrana. La familia de sederos de Simon Muñoz”, *Manuscrits*, 10 (enero 1992), pp. 157-182.

11 Como se puede ver en el estudio llevado a cabo en este mismo monográfico por Juan Ignacio Pulido, “La Inquisición y los vasallos del Duque de Pastrana durante el siglo XVII”.

vio sometida al señorío de una dinastía de origen portugués que amparaba y patrocinaba a un grupo foráneo y perteneciente a una minoría sospechosa, reeditándose un tópico clásico del imaginario de las luchas antiseñoriales: el de la alianza entre la nobleza y los musulmanes¹². Durante la segunda mitad del siglo XVI, como argumentaremos, se dieron en Pastrana las condiciones para la creación de una comunidad de violencia¹³, en este caso de una violencia cotidiana y difusa, desarrollándose una dinámica de sospecha, agresión y denuncia que habría madurado cuando, a partir de las primeras décadas del siglo XVII ocuparan su lugar los portugueses que en este momento comenzarán a ser despreciados por ser (o ser considerados) cristianos nuevos y sometidos a persecución. Pero esta suerte de caza al judío secreto¹⁴ ha de inserirse dentro de las dinámicas de racismo social¹⁵ desarrolladas en Pastrana desde el último cuarto del siglo XVI con la llegada masiva de población morisca.

Para estudiar este proceso analizaremos primero la formación del ducado de Pastrana, con las resistencias locales que este hecho provocó, al que siguieron los cambios sociodemográficos que acompañaron a la potenciación de la industria sedera. Ambos procesos culminaron en la formación de una comunidad de violencia latente, ya plenamente formada en la última década del siglo XVI, en la que, a partir de dos pleitos entablados por los alguaciles de Pastrana contra un morisco y un portugués, se podrá contraponer la figura sospechosa del cristiano nuevo de origen musulmán con la del portugués en la etapa inmediatamente anterior a su universal caracterización como criptojudío¹⁶.

1. La mudanza jurisdiccional: el señorío y el ducado de Pastrana

En diciembre de 1701 don Martín de Molina, desde Murcia, mandó a su señor, el marqués del Cenete, unas granadas que, en la carta que las acompañaba, le pedía que aceptara en espera de las arobas de pasas y la caja de turronec con las que también le pensaba obsequiar. Terminaba don Martín aquella misiva prometiendo que quedaba “con el cuidado de prevenir las dos mil moreras”¹⁷ que su señor le habría pedido de aquella tierra tan rica en ellas. Casi un año después, en noviembre de 1702, en una nueva carta, don Martín suplicaba al marqués que “mande avisarme si se han de llebar algunos plantones este año siendo preziso que V.E. tenga persona que sepa cuydarlos y no siendo de esta tierra no se azertara el modo de criarlos y sera lastima se malogre lo que puede ser tanto veneficio”¹⁸. Aquel marqués del Cenete que tan interesado en las moreras vemos en estas dos cartas de Martín de Molina era don Juan de Dios de Silva y Mendoza (1672- 1737), X duque del Infantado y VI de Pastrana. Por duque

12 Los agermanados valencianos, por ejemplo, justificaron su sublevación acusando a los señores de servirse de mano de obra y de ejércitos privados musulmanes en un momento de grave amenaza de invasión turca. NIRENBERG, D., *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, 1996, p. 30.

13 Sobre esta noción véase Ibidem, pp. 11- 31.

14 Tomamos la noción de “*Hunting the Secret Jew*” de SOYER, F., *Popularizing Anti- Semitism in Early Modern Spain and its Empire. Francisco de Torrejoncillo and the Centinela contra Judíos (1674)*, Leiden- Boston, 2014, p. 9.

15 PARELLO, V., *Les Judéo- Convers. Tolède XV- XVI siècles. De l'exclusion à l'intégration*, Paris, 1999, p. 117.

16 Para esta asociación entre el concepto de criptojudío y portugués en la Europa del siglo XVII, así como para otros aspectos identitarios de este grupo, véase KAPLAN, Y., “La Diáspora Judeo-Española-Portuguesa en el siglo XVII: Tradición, Cambio y Modernización”, *Manuscripts*, 10 (1992), pp.77-89.

17 Carta de Martín de Molina al marqués del Cenete, Murcia, 5 de diciembre de 1701. AHN, Osuna, CT 157, D. 18.

18 Carta de Martín de Molina al marqués del Cenete, Murcia, 28 de noviembre de 1702. AHN, Osuna, CT. 157, D. 19.

de Pastrana le vendría sin duda la afición por todo lo relacionado con la seda y su industria, habida cuenta de que los orígenes de su título y la promoción por parte de sus antepasados, los príncipes de Éboli, de la industria sedera eran casi comunes. La estrecha relación de la villa y el ducado de Pastrana con la producción de seda había alcanzado su punto culminante en las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del siglo XVII. Pero las bases se habían asentado con la conversión de Pastrana y los estados que se le asociaron en la zona en tierras y jurisdicción de señorío.

Cuando don Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli, tomó la decisión de crear un señorío para vincularlo en mayorazgo para su primogénito, comenzó a adquirir propiedades en la Alcarria, zona estratégica para los intereses familiares de sus poderosos parientes políticos, los Mendoza. Las propiedades que fue acumulando estaban estratégicamente rodeadas por las posesiones de los Mendoza, cuyo centro simbólico de poder más importante era la ciudad de Guadalajara, capital de los estados de los duques del Infantado¹⁹. El príncipe Ruy Gómez, I duque de Pastrana, había labrado su fortuna gracias a su fulgurante y meteórica carrera al servicio de Felipe II²⁰. Había llegado a Castilla en 1526 en el cortejo de la ya emperatriz Isabel de Portugal, donde era un personaje de relevancia su abuelo, don Ruy Téllez de Meneses, Mayordomo Mayor de la emperatriz. Tanto para el joven Ruy Gómez como para varios miembros de su familia²¹, fue aquel el comienzo, no sólo de una exitosa carrera política, sino también de su ascenso social en Castilla. Éste culminaría en 1552 con el matrimonio con doña Ana de Mendoza y de la Cerda, hija de los condes de Melito, y su vinculación con los poderosos Mendoza. Don Ruy Gómez de Silva murió veinte años después, en el verano de 1573, siendo duque de Pastrana, príncipe de Éboli y Grande de España.

El proceso de adquisiciones territoriales de Ruy Gómez de Silva se completó en 1569 con la compra de Pastrana, incluyendo sus villas, jurisdicciones, tercias y alcabalas. Tal negocio había sido posible, en última instancia, por los cambios jurisdiccionales sufridos por Pastrana y las villas vecinas, que de pertenecer a la Orden de Calatrava habían pasado a ser parte de señoríos laicos. La incorporación de las órdenes militares llevada a cabo por los Reyes Católicos facilitaría el camino para que, años después, Carlos V comenzara el proceso desmembrador de los bienes de las órdenes, proceso en el que hay que encuadrar la primera venta de Pastrana.²²

La primera propietaria señorial de Pastrana fue doña Ana de la Cerda y Castro, condesa de Melito (c. 1475- 1553), abuela de la princesa de Éboli. Las negociaciones entre doña Ana de la Cerda, condesa de Melito, y la Corona para la compra de Pastrana comenzaron en 1541. Como años más tarde haría también Ruy Gómez, el objetivo de la condesa de Melito era crear un señorío que, teniendo Pastrana como centro, quedara rodeado por las tres poblaciones cercanas de Auñón, Escopete y Sayatón (cuya adquisición también estaba negociando), que poseían en aquellos años, aproximadamente, 550 vecinos y rentaban en torno a 200 fanegas de pan y 50.000 maravedís anuales. Con Pastrana se podía configurar un dominio con una

19 ALEGRE CARVAJAL, E., *La villa ducal de Pastrana*, Madrid, 2003, pp. 77- 78.

20 Para Ruy Gómez de Silva, aún siendo innumerables las obras en las que su figura es estudiada tanto en el contexto de la historia política del reinado de Felipe II, como en los análisis sobre las facciones y la corte de aquel reinado, seguimos contando sólo con la imprescindible monografía de BOYDEN, J. M., *Ruy Gómez de Silva, Philip II, and the Court of Spain*, Los Angeles, 1995.

21 GONZALO SÁNCHEZ- MOLERO, J. L., "La formación de un privado: Ruy Gómez de Silva en la corte de Castilla (1526- 1554)", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *Felipe II (1527- 1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. I, Madrid, 1998, pp. 379- 400, p. 380.

22 Para todo el proceso relacionado con la desamortización de la villa de Pastrana y los lugares vecinos véase SANTAOLALLA LLAMAS, M., *Pastrana. Apuntes de su historia, arte y tradiciones*, Guadalajara, 1990, pp. 10- 11 y, sobre todo, BERNABÉ PRIETO, J. M., *La venta de la jurisdicción de Pastrana en 1541*, Madrid, 1986.

base jurisdiccional de cierta entidad, con un aspecto compacto y fácilmente administrable. Por ello, guiada por la misma ambición, intentó poco después de la definitiva compra de Pastrana, Escopete y Sayatón, adquirir la cercana y próspera villa de Almonacid de Zorita²³. Tras largas, difíciles y tensas negociaciones entre la condesa de Melito y los representantes reales, se firmó la Carta de asiento y capitulaciones en Toledo, el 14 de julio de 1541²⁴. Para que todo quedara atado y bien atado Carlos V solicitó, al Papa, mediante su embajador ante la Santa Sede, el marqués de Aguilar, la sanción al otorgamiento de Pastrana hecho a doña Ana de la Cerda. Paulo III confirmó y aprobó, en virtud de la bula del 7 de julio de 1542, el desmembramiento de Pastrana y de los lugares de Escopete y Sayatón²⁵. La ceremonia de entrega, reconocimiento y toma de posesión tuvo lugar en Pastrana el 11 de enero de 1542. Mediante aquel acto doña Ana de la Cerda había adquirido el señorío pleno de Pastrana. Como, casi con poesía jurídica, rezaba la escritura de compra, la condesa de Melito lo había adquirido todo, “desde la hoja del árbol hasta la arena del río y desde la arena del río hasta la hoja del árbol”²⁶. El 15 de marzo de 1543 la condesa completó su dominio sobre el señorío de Pastrana adquiriendo sus alcabalas y sus tercias²⁷.

Sin embargo no sólo las tuvo que ver doña Ana, para colmar sus ambiciones, con la Corona. Mientras duraron las complicadas negociaciones se suscitó un problema más o menos inesperado: la negativa de los vecinos de Pastrana a pasar a la jurisdicción señorial. Cuando las noticias de las intenciones que albergaba la condesa de Melito llegaron a Pastrana, a mediados de 1541, las negociaciones estaban ya muy avanzadas. Sin embargo los vecinos de la villa, conociendo las dificultades económicas de la Corona, intentaron ofrecerle una compensación económica a cambio de permanecer en las relajadas manos de la orden de Calatrava. La Corona casi nunca aceptaba este tipo de tratos. Este caso no fue excepcional. Por una parte se obtenía más dinero de los particulares (los vecinos de Pastrana llegaron a ofrecer cuatro millones y medio de maravedís; la condesa de Melito acabó pagando diecinueve) y, por la otra, no se podía permitir que se estableciera un peligroso precedente que disuadiera a futuros compradores de iniciar largas y costosas negociaciones que al final podían resultar fallidas²⁸.

La resistencia, inútil, de la villa de Pastrana para evitar convertirse en tierra de señorío determinaría las difíciles y a veces muy conflictivas relaciones entre la comunidad original y sus nuevos señores. La intención de la condesa de Melito al adquirir Pastrana fue crear un señorío vinculado en mayorazgo para su hijo tercero, don Baltasar de Mendoza y de la Cerda, que más tarde sería I conde de Galve. Pero las cosas, en este caso, no salieron tal y como deseaba doña Ana. Al poco de haber formalizado la compra del señorío, su segundo hijo, don Gaspar Gastón de la Cerda, entabló pleito con ella y más tarde con su hermano por el señorío de Pastrana. Tras la muerte de doña Ana en 1553 se inició una etapa turbulenta durante la que, en poco tiempo se sucedieron tres señores: don Baltasar de la Cerda (entre 1553 y 1555), su hermano don Gaspar (entre 1555 y 1562), con quien inició las negociaciones de compra Ruy Gómez, que quedaron truncadas por la muerte del señor de Pastrana en 1562; y don Íñigo de Mendoza (1562- 1569), que fue quien finalmente vendió el señorío al príncipe de Éboli. Durante esos años aquellos estados fueron objeto y testigos de numerosos pleitos; por una parte los Cerda y Mendoza, entre sí, por el señorío y rentas de Pastrana y, por la otra, los entablados entre los sucesivos señores y sus vasallos por agravios e ilegalidades de las que

23 BERNABÉ PRIETO, J. M., *La venta*, *op. cit.*, págs. 36- 37.

24 *Ibid.*, pág. 40. Véase también para el documento definitivo de venta PÉREZ CUENCA, M., *Historia de Pastrana y sucinta noticia de los pueblos de su partido*, Madrid, 1858.

25 BERNABÉ PRIETO, J. M., *La venta*, *op. cit.*, p. 16.

26 PÉREZ CUENCA, M., *op. cit.*, p. 29.

27 BERNABÉ PRIETO, J. M., *La venta*, *op. cit.*, pp. 52- 53.

28 BERNABÉ PRIETO, J. M., *La venta*, *op. cit.*, pp. 44- 45.

éstos se sintieron víctimas. En aquel turbulento contexto, los vasallos de Pastrana vieron en Ruy Gómez, el poderoso privado que sabían en negociaciones para comprar el señorío, a un potencial aliado. En 1568 se llegaron a negar a pagar las alcabalas a quien aún era su señor, don Íñigo de Mendoza, tras lo que pidieron el amparo y la intercesión del príncipe de Éboli²⁹. El año siguiente Pastrana era de Ruy Gómez de Silva.

En 1565, mientras estaba negociando la adquisición de Pastrana, el príncipe de Éboli compró las villas de Estremera y Valdarete, con su jurisdicción, diezmos, patronatos, rentas, pechos y derechos. Y además adquirió, en 1566, las villas de la Zarza, Zurita de los Canes, Albalate, la Pangía y algunos términos comunes del partido de Zurita³⁰. A partir de 1569, consumada la compra de Pastrana, don Ruy Gómez de Silva centró su atención en la creación, en su recién adquirido señorío de Pastrana, de una pequeña, próspera e industriosa corte³¹, al modo de las grandes villas ducales de los otros grandes señores castellanos. Las más evidentes manifestaciones de la llegada de los nuevos amos fue la fiebre constructora que conoció la villa: continuaron las obras del palacio señorial, comenzado a construir entre 1542 y 1546, en tiempos de la condesa de Melito; se edificaron varios conventos y la iglesia colegiata. Pero tan importante o más que esto fue la política de transformación urbanística, poblacional e industrial,³² en especial de la sedera, de la que nos ocuparemos en el siguiente epígrafe.

El 29 de agosto de 1572 Felipe II autorizó a Ruy Gómez de Silva y a su mujer, doña Ana de Mendoza, príncipes de Éboli, un mayorazgo para su hijo mayor, Rodrigo, que fue legalmente constituido el 11 de noviembre del mismo año³³. El 20 de diciembre de 1572 Felipe II vinculó al señorío de Pastrana un ducado hereditario que llevaba, consecuentemente, aparejada la Grandeza³⁴. En el verano de 1573 murió el príncipe de Éboli y le sucedió en el ducado su hijo Rodrigo de Silva (1562- 1596), que se convertía en II duque de Pastrana a los diez años de edad. Comenzaban unas décadas³⁵ de inestabilidad que determinarían el período de la historia del ducado que constituye el contexto principal de este estudio. En 1573 comenzó la turbulenta tutoría de la princesa de Éboli que duraría cerca de una década. Tras el asesinato de Escobedo en 1578, que determinó la caída en desgracia de Antonio Pérez y de la princesa de Éboli, doña Ana fue detenida en julio de 1579. A finales de 1582 se endurecieron las condiciones de su encierro; en noviembre el rey le quitó la tutoría y administración de los bienes de sus hijos, incluido, obviamente, el de Pastrana, cuyo gobernador pasó a ser nombrado por el rey mientras durase la minoridad del duque de Pastrana. En 1589 don Rodrigo de Silva pudo entrar en el gobierno pleno de sus estados, en los que, de haberle interesado, podría haber desarrollado una política muy activa e innovadora. En 1594, tras ser nombrado capitán general de la caballería y de una compañía de lanceros, partió hacia Flandes donde moriría, de enfermedad, en enero de 1596. Le sucedió su hijo Ruy Gómez de Silva (1585- 1626), que se convertía a los diez años en III duque de Pastrana. Se iniciaba un nuevo período de tutoría por parte de una duquesa viuda de Pastrana, en este caso de doña Ana de Portugal y Borja (c. 1560- 1630). Sin embargo aquella minoridad no suponía una novedad puesto que doña Ana venía administrando el ducado en nombre de su marido desde que éste partiera para Flandes en 1594.

29 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 110.

30 SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, 1685, vol. II, pp. 489- 90.

31 MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La arquitectura Manierista en Guadalajara*, Guadalajara, 1986, p. 361.

32 MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La arquitectura, op. cit.*, pp. 362 y ss.

33 AHN, Osuna, c. 1759, d. 8 (1).

34 BOYDEN, J. M., *Ruy Gómez, op. cit.*, p. 148.

35 Para la historia dinástica del ducado de Pastrana entre 1573 y 1605 véase TERRASA LOZANO, A., *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Madrid, 2012, pp. 157- 187.

La tutoría de doña Ana acabó en 1605, cuando su hijo el III duque de Pastrana pasó a administrar sus estados personalmente. Se inició entonces una nueva etapa de gobierno ducal en la que el III duque de Pastrana retomó la política de fomento industrial iniciada por su abuelo el príncipe de Éboli. Durante su gobierno, que se prolongó hasta su muerte en 1626, se produciría un hecho de la mayor trascendencia: en 1610, en virtud de lo decretado el año anterior, fueron expulsados los moriscos de Castilla. En consecuencia Pastrana perdió a su importante contingente y su economía y la industria de la seda se resintió gravemente. Al III duque correspondería impulsar un nuevo ciclo en el que irrumpirían con fuerza los portugueses, que, de forma más o menos indirecta, habían estado presentes en la vida socioeconómica de Pastrana. Y con ellos, las acusaciones de criptojudasismo. Durante el gobierno del segundo Ruy Gómez de Silva se produjo la sustitución de una minoría por otra en el imaginario del odio de la villa de Pastrana; acabó la época de conformación de la villa de Pastrana como un espacio de conflicto y de odio social dirigido a los moriscos. Y comenzó la edad de los portugueses. Contra ellos se lanzaron entonces, adaptados, los discursos, las narrativas y los ataques jurídico-legales que durante 40 años se habían perfeccionado al ser usados contra los moriscos.

2. La perturbación social: la peligrosa industria de la seda, los moriscos y los portugueses cristianos nuevos

El príncipe Ruy Gómez de Silva logró cerrar el acuerdo de compra de Pastrana en 1569 a tiempo para beneficiarse de la dispersión forzosa de los moriscos granadinos tras la derrota y represión de la rebelión de las Alpujarras. En virtud de dos mercedes reales consiguió que se instalaran en Pastrana 1400 moriscos³⁶ que constituirían el núcleo a partir del cual se iba a potenciar la industria de la seda en la villa ducal. Desde el siglo XV el comercio de la lana en Castilla era muy importante³⁷, con los principales centros productores peninsulares situados en Granada y Murcia. Por lo que respecta a Pastrana, desde principios del siglo XV existía una incipiente industria textil que, por lo menos a partir de inicios del siglo XVI incluiría la manufactura sedera. La primera referencia con la que se cuenta es la orden dada por el gobernador de Zurita, en 1528, para que se planten moreras en Pastrana, evitándose así el tener que ir a Murcia para proveerse de materia prima³⁸. Sin embargo, habrá que esperar hasta los inicios de la década de 1570 para que se produzca el despegue de la industria sedera de Pastrana. La creación de industrias de tintorería, seda y pasamanerías de oro favoreció el establecimiento en el barrio nuevo de afuera -significativamente llamado el Albaicín³⁹, lo que daba una idea de la procedencia de sus habitantes- de un buen número de moriscos, pero también de artesanos castellanos procedentes de otros lugares y de maestros milaneses y flamencos, al igual que de comerciantes portugueses⁴⁰. Este proceso supuso también el enriquecimiento de la villa, la expansión de su radio de acción comercial, que pasa de unos pocos kilómetros a principios del siglo XVI hasta cubrir toda Castilla y llegar a América menos de un siglo después, y la espectacular transformación urbana de la ciudad, sobre todo entre

36 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 32.

37 Tal era su importancia que incluso durante las guerras luso-castellanas del siglo XV se permitió su comercio a través de la raya de Portugal. MEDRANO FERNÁNDEZ, V., *Un mercado entre fronteras. Las relaciones comerciales entre Castilla y Portugal al final de la Edad Media*, Valladolid, 2010, pp. 206- 214.

38 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 246.

39 ALEGRE CARVAJAL, E. *La villa ducal, op. cit.*, pp. 134- 141.

40 MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La arquitectura*, p. 362 y ALEGRE CARVAJAL, E., *La villa ducal, op. cit.*, p. 136.

los años 1571 y 1610, en los que se produce el enorme y rápido crecimiento demográfico⁴¹. Como se declaró en 1576 en las encuestas para la elaboración de las *Relaciones topográficas*, “de cinco años a esta parte copia de moriscos y Oficiales milaneses, y de otras partes anejos al trato de la seda y Tejidos de oro, y cada día se va aumentando”⁴².

En los orígenes de aquella operación socio-industrial, a la que a la vez contribuyó enormemente, ocupó un lugar destacado la última merced que logró el príncipe de Éboli de Felipe II. El 11 de mayo de 1573, muy pocos meses antes de morir, Ruy Gómez obtuvo del rey una merced de la que éste informaba a sus contadores, según consta en la real cédula emitida a este propósito en Madrid; decía Felipe II que “acatando los muchos, agradables, buenos servicios” que durante tantos años le había hecho el príncipe de Éboli, y teniendo en cuenta que éste le había pedido “con ynstancia le hiziesemos merced para su villa de Pastrana de una feria y mercado franco de alcavala y de otros derechos reales”, y sobre todo atendiendo a los 11.000 ducados que le había dado para la defensa de las fronteras, había decidido

“que este presente año de la data de nuestra carta, y dende en adelante en cada un año perpetuamente para siempre jamás se pueda hazer y haga en la dicha villa de Pastrana y en sus arravales con un quarto de legua derredor una feria franca que dure doze días. Los quales hayan de començar a correr y corran desde primero día del mes de Mayo de cada año, para que todas las mercaderías mantenimientos y otras quales quier cossas de qualquier genero y calidad que sean que a la dicha villa de Pastrana y sus arravales con un quarto de legua alderredor lleven a vender y vendieren y trataren y contrataren durante el término de los dichos doze días de feria alli por menudo como por grueso todas y qualesquier personas vezinos de qualesquier ciudades, villas y lugares destos reinos o de fuera de ellos con que no sean vezinos de la dicha villa de Pastrana y sus arravales, término y juridicion ayan de ser y sean libres y francas de pagar y que no paguen ninguna alcavala ni otros derechos Reales”⁴³.

Pero las riquezas que generaron estos procesos puestos en marcha a comienzos de la década de 1570 crearon también las condiciones para que Pastrana se convirtiera en una comunidad de violencia no explosiva pero constante. Una de las primeras medidas del príncipe Ruy Gómez al tomar posesión de Pastrana, tanto para ganarse la benevolencia de los principales de la villa como posiblemente en prevención de los conflictos que se avecinaban como consecuencia de sus políticas, fueron las nuevas ordenanzas para la elección de oficiales. Promulgadas el 5 de abril de 1569, establecían, entre otras cosas, que de la elección de oficiales y diputados, teniendo en cuenta de hecho un estatuto de limpieza de sangre, quedarían excluidos aquellos que tuvieran mancha de conversos o de “raza de moro”⁴⁴. Esta medida, si pretendía atajar o amortiguar los conflictos que iban a surgir entre la población cristiana vieja de Pastrana y los heterodoxos (de acto o en potencia) de todo tipo que llegarían a la villa voluntaria o forzosamente para trabajar en la floreciente industria textil (moriscos, sobre

41 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, pp. 41, 247 y 249.

42 Respuesta a la pregunta 39. http://www.uclm.es/ceclm/b_virtual/libros/relaciones_gu/PASTRANA.htm 22/10/2014.

43 AHN, Osuna, leg. 2091, núm. 2, fols. 2- 2v.

44 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 9. Para una síntesis reciente de la cronología de los estatutos de limpieza de sangre véase MARTÍNEZ, M. E., *Genealogical Fictions. Limpieza de sangre, religion, and gender in colonial Mexico*, Stanford, 2008, pp. 42- 46.

todo, pero también genoveses, milaneses, flamencos, portugueses)⁴⁵, se mostró perfectamente inútil.

Desde el comienzo la población cristiana vieja de Pastrana vio en los moriscos a unos competidores económicamente fuertes, organizados y cuyo poder crecía al amparo de la protección que les dispensaban los duques, lo que les animaba a desafiar constantemente a las autoridades municipales⁴⁶. El resultado de todo ello fueron los episodios de violencia esporádicos (agresiones y crímenes) y pleitos motivados por los más variados motivos (acusaciones de incumplimiento de contratos, de robos, de violaciones de las leyes que restringían los movimientos y ciertos derechos de los moriscos), que proliferan entre comienzos de la década de 1570 y 1610. Durante aquel período aumentó la conflictividad urbana⁴⁷ en Pastrana, así como se acentuó el racismo social, en un momento percibido como crítico por parte de la población cristiana vieja que recurrió a este tipo de ataques y discriminaciones como un recurso más a la hora de intentar detener la aparentemente meteórica ascensión social vertical⁴⁸ de una población sospechosa y foránea llegada en masa en un breve espacio de tiempo por voluntad ducal.

Sin embargo, y pese al protagonismo conflictivo de los moriscos, tanto la industria de la seda como la instauración de la casa ducal de Pastrana trajeron consigo a otra minoría que tomaría el relevo de los moriscos en el escalafón de las minorías a abatir en la centuria siguiente: los cristianos nuevos portugueses. Existe un cierto consenso historiográfico a la hora de situar en el año 1580 el inicio de las oleadas migratorias de portugueses hacia Castilla, a un ritmo inicialmente lento que sólo se acelerará a partir de la década de 1620⁴⁹. De esta manera, podemos decir que los primeros años de la historia del ducado, aquellos en los que tuvo lugar el despegue textil y la construcción de una comunidad de la violencia- esencialmente, por el momento, anti-morisca-, fueron los de las décadas de lo que Rafael Carrasco ha llamado ingeniosamente el preludio al siglo de los portugueses⁵⁰. Entre las décadas de 1580 y 1590 llegaron a Castilla numerosos portugueses conversos que vivían parte del año en Portugal y parte en Castilla, integrados en una economía entre rural y comercial, dedicados esencialmente al arriendo de derechos locales y al trato, venta e importación de materias primas como la seda y los productos textiles manufacturados⁵¹. Este perfil es el que pasará socialmente desapercibido en la Pastrana del despegue sedero y la migración masiva de granadinos.

A la generalización de la llegada de portugueses a Castilla a partir de 1580, y al margen del atractivo que la industria de la seda de Pastrana pudiera ejercer en ellos, hay que unir el especial vínculo que existía entre el reino de Portugal y la familia ducal, sobre todo en las

45 "En Pastrana existía una importante industria de la seda e del tejido con oro, para la cual se importaron maestros milaneses. La villa se convirtió en un centro textil de relativa importancia, razón por la cual contaba también con una numerosa población de mercaderes judeoconversos. Era en realidad una suerte de microcosmos de las diferentes tendencias religiosas existentes en la Península, con sus contactos con los protestantes, con la actuación también de un alumbrado famoso, el predicador laico Pedro Ruiz de Alcaraz. Es decir, un lugar con un nivel cultural y económico relativamente alto, un fermento de ebullición bajo la protección de sus duques". GARCÍA- ARENAL, M. y RODRÍGUEZ MEDIANO, F., *Un Oriente español. Los moriscos y el Sacromonte en tiempos de Contrarreforma*, Madrid, 2010, pp. 281-282.

46 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, pp. 95- 97.

47 Sobre conflictividad social en el espacio urbano entre los oficios de las magistraturas y la minoría conversa continua siendo de gran interés el clásico CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

48 PARELLO, V., *Les Judéo-Converts, op. cit.*, p. 114.

49 HUERGA CRIADO, P., *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1993, p. 40.

50 CARRASCO, R., "Preludio al «siglo de los portugueses». La inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI", *Hispania*, XLVII/166 (1987), pp. 503- 559.

51 CARRASCO, R., "Preludio", *op. cit.*, p. 537.

primeras generaciones en las que se mantenía muy viva la memoria del origen portugués. El solar conocido de los Gómez de Silva, su torre solariega, según afirmarían las historias genealógicas del linaje, concedido en 1139 por el rey Alfonso VI, señor por entonces del reino de Galicia y del incipiente condado de Portugal, se encontraba en los márgenes del Miño, entre Cervera y Valença do Minho⁵². Al convertirse Portugal en un reino tras la batalla de Ourique en 1139, los antepasados de Ruy Gómez medraron al servicio de los reyes portugueses, de los que eran vasallos, hasta que en fecha tan reciente como 1526 el príncipe de Éboli había emigrado a Castilla para ponerse al servicio del rey Católico. Ello no supuso, sin embargo, una ruptura total con sus estados portugueses. Tanto Ruy Gómez como sus inmediatos sucesores siguieron siendo señores portugueses de la Chamusca y Ulme (al margen de que por aquellos señoríos anduvieran en pleitos a partir de la década de 1590).

De lo fluidas que en la década de 1580 debían de ser las relaciones entre la villa de Pastrana, sus señores y el reino de Portugal nos da una idea cabal uno de los delitos que supuestamente se achacaron a la princesa de Éboli. Al parecer, uno de los crimes por los que, junto a Antonio Pérez, habría sido detenida en 1579, y posteriormente sometida a encierro perpetuo, habrían sido sus presuntas intrigas en asuntos relacionados con la inminente sucesión del reino de Portugal⁵³. En 1619 don Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana, miembro de la corte de Felipe III, en tanto que su cazador mayor, viajó con el rey al reino de Portugal, aprovechando la ocasión para visitar personalmente la Chamusca, tierra de sus antepasados. Y pocos años después de su muerte, acaecida en 1626, un agente de los pleitos de la familia ducal que trataba de los de la Chamusca y Ulme, recordaría a su viuda, la princesa Leonor de Guzmán, tutora a la sazón del IV duque de Pastrana, lo irrenunciable de seguir sosteniendo y ganar aquellos pleitos pues de aquellas tierras y reino “proceden los Ilustres progenitores de la excelente casa de Pastrana y el primer apellido de ella”⁵⁴.

Contando como contaban los duques de Pastrana entre su capital simbólico, integrado en su narrativa genealógica, la ascendencia portuguesa, no es de extrañar que, desde el comienzo, se facilitara la llegada de portugueses a los estados castellanos de los antiguos señores de la Chamusca. Ni que, llegado el momento, pasaran a ser una minoría especialmente amparada por los duques para desesperación de los cristianos viejos de Pastrana agraviados desde 1541. Y ese momento fue el año de gracia de 1609 cuando se decretó la expulsión de los moriscos de los territorios que estaban bajo la soberanía del rey Católico. Concluida la expulsión en el reino de Valencia, se procedió a la deportación de los que moraban en Castilla, y por tanto de los de Pastrana, en 1610. Ya antes de la expulsión hay pruebas de la participación de los portugueses y de la inclusión de tierras portuguesas, con fama de ser región de conversos, en los circuitos de la seda de Pastrana. En las últimas décadas del siglo XVI se concedieron poderes para comprar seda fuera de Pastrana varias veces. Sólo en dos ocasiones los vendedores procedían de fuera de Castilla, de dos poblaciones portuguesas: de Teixoso (en 1588) y de Guarda (1590)⁵⁵.

A partir de la expulsión, la presencia de portugueses adquirirá proporciones tan significativas como para convertirse en objeto de odios y de persecuciones inquisitoriales a mediados del siglo XVII. Tras la salida de los moriscos el III duque de Pastrana dio franquicias de repoblación para suplir su marcha, a las que acompañaban grandes facilidades para los

52 SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica*, op. cit., vol. I, p. 22.

53 Esas intrigas pasarían por casar a una de las hijas de la princesa de Éboli con un hijo del duque de Bragança, a quien ella facilitaba “muchos detalles que sabía por el Secretario Don Antonio Pérez”. MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez*, Madrid, 2002, p. 308.

54 Citado en TERRASA LOZANO, A., *La Casa de Silva*, op. cit., p. 273.

55 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda*, op. cit., pp. 267- 269.

mercaderes y trabajadores de la seda que quisieran instalarse en su villa ducal⁵⁶. Sin embargo la presencia portuguesa nunca llegó a ser tan importante, en términos numéricos, como había sido la de moriscos, como prueba el hecho de que los ingresos de las alcabalas de la seda no se recuperaron nunca, casas y tintes quedaron sin arrendar⁵⁷. Pero en el Albaicín ya no vivía el enemigo morisco; se había instalado otro, el cristiano nuevo portugués, a cuya construcción se apresuraron, para poderlo combatir y denunciar, los cristianos viejos que, una vez más, se sentían agraviados por su señor y por un enemigo foráneo y sospechoso que más crecía cuanto mayor era la sombra ducal que lo amparaba.

3. La construcción del enemigo: el morisco y el portugués en vísperas del siglo de los portugueses (1580- 1600)

En las últimas décadas del siglo XVI el principal competidor social de los cristianos viejos tradicionales de Pastrana eran los moriscos que, al amparo del poder ducal, acaparaban el comercio de la seda, se enriquecían y formaban un grupo de poder en el seno de la comunidad política de la villa ducal. A esa rivalidad correspondió una demonización de su figura, una construcción del mismo a partir de la cual poder anular socialmente y, eventualmente, destruir a los individuos que con tal constructo designaron⁵⁸. En vísperas del siglo de los portugueses estos no eran todavía percibidos como los rivales sociales que serían en la centuria siguiente, por lo que sus contornos no reunían todavía las aristas rígidas del cristiano nuevo, potencialmente criptojudío, que alcanzaría en unas décadas. Vamos a trazar en este epígrafe, en la medida de lo posible, los contornos que ambos tipos habían adquirido en Pastrana poco más de una década después del crecimiento exponencial de la industria de la seda.

La dispersión de los moriscos de Granada tras la derrota definitiva de la rebelión de las Alpujarras en 1571 vino acompañado por una serie de medidas restrictivas y de la elaboración de mecanismos de control. Todo ello aparece contemplado en la pragmática real del 6 de octubre de 1572⁵⁹. En ella se establece la obligatoriedad de elaborar, en todos los lugares donde fueran a asentarse los moriscos expulsados de Granada, un registro de todos ellos. En Pastrana tal censo se realizó muy pronto, en 1573⁶⁰. Se establecía también que los niños moriscos fueran disciplinados en escuelas en las que se les enseñaría a leer, a escribir y la doctrina cristiana y que los regidores de las distintas poblaciones harían visitas de control, cada 15 días, a estas familias. Además se prohibía que los moriscos pudieran llevar armas ofensivas o defensivas, a excepción de cuchillos sin punta. Se estipularon penas en función de la reincidencia. La primera vez se perdían los bienes; la segunda se incurría en una pena de seis años de galeras;

56 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 55.

57 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 357.

58 Para comprender las distintas dimensiones que caracterizaban a este antijudaísmo estructurante de las sociedades ibéricas del siglo XVII remitimos al trabajo fundamental de PULIDO SERRANO, I., *Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII (Análisis de las corrientes antijudías durante la Edad Moderna)*, Alcalá de Henares, 2002.

59 Sobre esta pragmática, mientras no digamos lo contrario, seguimos a QUESADA MORILLAS, Y., “Los moriscos del reino de Granada: su expulsión y el consejo de su población”, *Revista Electrónica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*. Publicado el 30/10/2008. <http://www.refdugr.com/documentos/articulos/26.pdf>. 22/10/2014.

60 Sobre este censo véase PRIETO BERNABÉ, J. M., “Los Moriscos en Pastrana según el censo de 1573”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna*, Toledo, 1988. vol. 7, pp. 269-282.

y la tercera la condena a galeras era perpetua⁶¹. Contra esta decisión protestaron activamente los moriscos, sobre todo los que, por motivo de sus trabajos- mercaderes, arrieros- se veían sometidos a los peligros de los caminos sin la posibilidad de armarse para su autodefensa. Consiguieron que en virtud de la cédula real de 10 de julio de 1584 se les permitiera portar armas, pero fue una concesión efímera que fue revocada mediante la provisión real del 3 de septiembre de 1585⁶².

La pragmática de 1572 sirvió de base para la construcción del morisco con características que permitían intentar su anulación social. Contra esta imagen los llamados moriscos reaccionarán reclamándose cristianos viejos y naturales de Granada.

En marzo de 1585 se publicó la ejecutoria del pleito que el alguacil de Pastrana, Alonso Zamora, entabló contra Miguel Rodríguez⁶³, mercader de la seda, vecino de Pastrana y calificado de cristiano nuevo. El alguacil le acusa de haber sido sorprendido en posesión de una espada, contra la pragmática de 1572. Miguel Rodríguez no aceptará tal categorización, sintiéndose cristiano viejo al ser de los musulmanes que se habían convertido libremente al cristianismo, antes de la conversión forzosa de principios del siglo XVI, y habían permanecido fieles al rey Católico. Aquel era, en definitiva el argumento que estaba permitiendo a las élites indígenas americanas mantener un papel hegemónico en las recientemente construidas repúblicas de indios e, incluso, poder aspirar a tal posición en la de los españoles: la conversión voluntaria y el sometimiento vasallático al rey de España⁶⁴. Sin embargo, como experimentarían en carne propia los moriscos, los teólogos españoles no consideraban lo mismo el alma de un judío o de un musulmán, donde había arraigado una fe que competía con la de Cristo, que la de los gentiles americanos más cercanos al estado de inocencia que al del contumaz error de credo.

Pero, junto a estos pleitos entablados por las autoridades municipales de Pastrana para recordar a los moriscos su condición de cristianos nuevos, con las restricciones que ello suponía, pese a que su relación con el comercio de la seda a veces les permitiera escapar a ellas –como por ejemplo los permisos para ir de un lugar a otro con motivo del trato de la seda–, hallamos una forma más violenta de encuadramiento social: el insulto y la injuria pública.

En el año 1583 Damián de Ávila, vecino de Pastrana, y calificado como cristiano nuevo, denunció a Diego de Mendoza, también vecino de la villa ducal, por injurias⁶⁵. Según acusaba Damián de Ávila, el dicho Diego de Mendoza le “avia afrentado publicamente [...] ante mucha gente llamandole de morisco y de moro y muchas otras injurias que a el le parecía”. Damián de Ávila, al igual que muchos vecinos de Pastrana de su misma condición y en iguales circunstancias, no aceptaba aquel insulto que le confería una identidad social en la que no quería ser encuadrado, la del morisco, por contraposición a la de natural de Granada, en la que estaba ausente las connotaciones de la traición y de la conversión forzosa.

De la extensión de las agresiones injuriosas, y del vigor con que los moriscos se rebelaron contra ellas es prueba la petición hecha en 1602 al concejo municipal de Pastrana por parte de los representantes de los naturales del reino de Granada para que “no los llamen moriscos y otras palabras injuriosas”⁶⁶. Como prueba de la tensión que este tipo de cuestiones suscitaban en Pastrana, y en lo que tiene todo el aspecto de ser una represalia, aquel mismo

61 MORENO DÍAZ, F. J., *Los Moriscos de La Mancha. Sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla Moderna*, Madrid, 2009, p. 281.

62 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, pp. 129- 130.

63 ARCV, Registro de Ejecutorias, c. 1526- 70. El caso es mencionado también en GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 130.

64 MARTÍNEZ, M. E., *Genealogical Fictions, op. cit.*, p. 92.

65 ARCV, Registro de Ejecutorias, c. 1496- 77.

66 Para la discriminación padecida por los moriscos granadinos en Pastrana y la terminología despectiva usada por sus vecinos véase GARCÍA LÓPEZ, A., “Moriscos Andalusés en Pastrana. Las quejas de una minoría

año el concejo mandó pregonar públicamente la pragmática que prohibía el uso del árabe. Con ello se pretendía advertir y amedrentar a los moriscos de Pastrana que al parecer lo usaban frecuentemente en público⁶⁷.

La figura del morisco, pues, se estaba construyendo en base a lo que no le estaba permitido por su condición y que se empeñaba en hacer por su contumacia. Era el rebelde por antonomasia que quería ir armado cuando, por la seguridad de los cristianos, el rey se lo había prohibido; era el que protestaba cuando, al ser llamado públicamente moro y morisco, se revolvía y esgrimía su condición de cristiano viejo, condición que los cristianos viejos de Pastrana no estaban dispuestos a reconocerle; de hecho, y esa era también una poderosa arma para combatirle, se duda de base de la propia sinceridad de su conversión. Eso, claro está, no era una característica particular de Pastrana, como prueban los muchos procesos iniciados por la Inquisición contra los moriscos en el período 1570- 1615⁶⁸.

Mientras maduraba la figura del morisco en el imaginario del odio de Pastrana, de la figura del portugués no se habían trazado los rasgos definitivos tal y como aparecen ya en el siglo XVII⁶⁹. Veamos qué contornos había adquirido en 1585 a partir del proceso contra Fernán López, vecino de la Guarda, en el reino de Portugal⁷⁰. El alguacil de Pastrana, Pedro de Molina, se querelló criminalmente contra Fernán López, estante en aquella villa porque, según decía, había comprado en Pastrana 600 libras de seda redonda que le había vendido Martín Candel, natural del reino de Murcia, a 21 reales la libra. Posteriormente habría vendido a 30 reales la libra aquella seda, “fiados a çierto plaço” a vecinos y mercaderes de Pastrana, incurriendo en un fraude de usura, con las connotaciones que tal delito tenía. El alguacil había conseguido que se le encarcelara y que se le embargaran ciertos bienes y mercancías. Durante el proceso, sin embargo, logró que varios vecinos de Pastrana testificaran a su favor, declarando que no había habido tal usura y que el dinero que ganaba en la venta no era por haber cobrado un precio indebido sino por haber vendido a plazo, en restitución del uso que no había podido dar al dinero que se le debía mientras se demoró el pago. Añadieron los testigos que Fernán López había sido “siempre un hombre muy honrrado y prinçipal cristiano, temeroso de Dios nuestro señor y de su conciencia y que como tal ha tenido tratos muy licitos y permitidos”. Fue absuelto el 23 de febrero de 1585.

Como muestra el caso de Fernán López, en los años ochenta del siglo XVI todavía existía un cierto margen para que un mercader portugués, oriundo de una región a la que tradicionalmente se atribuía la presencia de judíos/cristianos nuevos, pudiera encarar ciertas acusaciones escapando de los estereotipos que establecían una relación directa entre los judíos y el pecado de usura. En las décadas siguientes esta situación cambiaría.

4. Epílogo

En diciembre de 1578 el concejo de Pastrana se quejaba de la llegada a Pastrana de manera ilícita de moriscos que debían ser inmediatamente expulsados. La princesa de Éboli

marginada de moriscos, con noticias sobre su paralelismo en el Reino de Granada”, *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp. 163-177.

67 GARCÍA LÓPEZ, A., “Moriscos”, *op. cit.*, p. 282.

68 QUESADA MORILLAS, Y., “Los moriscos”, *op. cit.*

69 Una prueba evidente del cambio en la caracterización de la figura de los portugueses en Pastrana la constituye el hecho de que, en 1632, se considerara que cualquiera que allí se dedicara al trato de la seda o bien era portugués o bien estaba, de alguna manera, vinculado a esa comunidad. Véase AHN, *Inquisición*, Leg. 189, exp. 34, fls. 373 y ss., referido en PUENTES QUESADA, E., “Un linaje”, *op. cit.*, p.163.

70 ARCV, Registro de Ejecutorias, c. 1781- 50.

respondió el día 2 de enero de 1579 diciendo que “es muy útil e provechoso a los vecinos la venida de los dichos cristianos nuevos”⁷¹.

En algún momento entre 1610 y 1614 fray Pedro González de Mendoza (1569-1639), a la sazón arzobispo de Granada, e hijo de los príncipes de Éboli, primeros duques de Pastrana, escribió un memorial elevado a Felipe III proponiendo que se recordara la expulsión de los moriscos con una fiesta de celebración anual⁷².

En el año 1639 la siguiente queja llegaba a los oídos inquisitoriales: “Y es que el Duque como estos portugueses le son de provecho, por atraerlos a que les den mas y se lo pagen, va metiendo en el ayuntamiento muchos por alcaldes y regidores”⁷³.

Las cuatro décadas moriscas de Pastrana, preludio del siglo portugués, estuvieron íntimamente relacionadas con el apoyo activo de los duques mientras éste fue políticamente posible, independientemente de las presiones y descontentos de sus vasallos cristianos viejos. Tras la expulsión y la aceptación por parte de la dinastía ducal del fin de la era de los moriscos, se abrió el camino al amparo y la alianza con la minoría portuguesa. Con ello ésta pasó a ocupar su lugar en el altar del odio de aquella idílica corte manierista de los libros de historia del arte que se construyó acompasadamente con los agravios, los odios y el racismo social que determinó la vida de Pastrana a lo largo de los siglos XVI y XVII.

71 Citado en GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 101.

72 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda, op. cit.*, p. 328.

73 AHN, Inquisición, leg. 3109, citado en PULIDO SERRANO, J. I., “Portugueses al amparo”, *op. cit.*